



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/005/2022-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las catorce horas con treinta minutos del tres de noviembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**



CONSEJO GENERAL DE
QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA

D. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/005/2022-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, tres de noviembre de dos mil veintidós¹.

VISTO escrito signado por **ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento,** en su carácter de denunciantes, recibido el tres de noviembre en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² y registrado con el folio 2222; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de la cuenta, que obra de la siguiente manera:

1. El escrito signado por **ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento,** en su carácter de denunciantes que obra en nueve fojas útiles, por el cual emite sus alegatos.

Documento que se ordena agregar a los autos en que se actúa, para que surta los efectos legales a que haya lugar

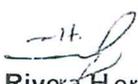
SEGUNDO. Certificación. Se hace constar que el denunciado **ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento,** no compareció a realizar manifestaciones con relación a la vista otorgada, en términos del artículo 231 de la Ley Electoral; no obstante, de haber sido debidamente notificada como consta en autos.

TERCERO. Remisión. Con fundamento en el artículo 231 de la Ley Electoral, se ordena remitir el expediente en que se actúa al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Copia certificada. Con fundamento en el artículo 3 de los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto, se ordena expedir en copia certificada un duplicado de la totalidad de constancias que integran el expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56 fracciones I y II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/RCR

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

² En lo sucesivo Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 118 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, así como Sección 1.º y Sección 2.º del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

